

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**1394**      *Notificación decreto 1527/215, expediente 7/2015 - ORDEXECUCIO*

Intentada la notificación sin éxito a Jaime Llodrà Neudscher, Margarita Llodrà Neudscher i Antoni Marc Llodrà Neudscher en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1527/2015 referente al expediente 7/2015 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 8 de febrero de 2016

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 1527/2015

Referencia: 000007/2015-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Natalia Troya Isern, Alcaldesa Presidenta de l'Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

**ORDEN DE EJECUCIÓN**

Visto el Decreto de Alcaldía número 1026/2015, de fecha 10 de agosto de 2015 mediante el cual se resolvió iniciar el expediente número 000007/2015-ORDEXECUCIO con vistas a adoptar las medidas necesarias para mantener el inmueble situado en la calle son Pentinat, 8, de este término municipal, en las óptimas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo en las Islas Baleares (Lous en adelante):

- El mantenimiento o la reposición de las condiciones de seguridad, accesibilidad universal, salubridad y ornato público de los bienes inmuebles.
- La conservación y la rehabilitación de las condiciones objetivas de habitabilidad de las viviendas o de las condiciones de funcionalidad de los otros tipos de construcciones, de acuerdo con su destino.
- Los deberes de conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación que determina la normativa sectorial de patrimonio histórico o las normas de planeamiento urbanístico, en particular los planes especiales y el Catálogo de elementos y espacios protegidos.
- El cumplimiento de las normas sobre rehabilitación urbana establecidas por el planeamiento municipal para ámbitos determinados.

Dado que la resolución indicada en el párrafo anterior fue publicada en el BOIB núm. 163 de 05 de noviembre de 2015 y en el boe núm. 260 de 30 de octubre de 2015, por no haberse podido notificar al interesado.

Visto el informe emitido por parte del arquitecto técnico municipal de fecha 09 de diciembre de 2015 que se adjunta a la presente resolución.

Y dado que de acuerdo con dicho informe se han valorado las tasas a ejecutar en el importe de 1.050,00 euros.

**RESUELVO,**

**Primero.-** Ordenador, en virtud de lo establecido en el artículo 117 Lous, a Jaime Llodrà Neudscher, Margarita Llodrà Neudscher y Antoni Marco Llodrà Neudscher la ejecución de las siguientes tareas a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de la inmueble de referencia en el plazo máximo de 15 días, todo de acuerdo con el informe técnico adjunto:

"Eliminación de la vegetación descontrolada, así como restos de poda, procurando posterior y continuo en el tiempo, el adecuado



mantenimiento y control de la vegetación"

**Segundo.-** Informar a los interesados que de acuerdo con la norma jurídica invocada no resulta exigible la obtención de la licencia urbanística previa para ejecutar las obras o actuaciones que constituyan el objeto de la orden de ejecución, salvo que de acuerdo con la normativa aplicable, se requiera la elaboración de un proyecto técnico, en tal caso, así se lo haría saber este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Advertir al interesado que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución habilitará a este Ayuntamiento para la imposición de multas coarctivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las tareas a ejecutar y, en todo caso y como mínimo de 600 euros.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Son Servera, 9 de diciembre de 2015

Alcaldesa Presidenta  
Natalia Troya Isern

Doy fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

